La multa de 2011 que se conoció hasta 2025.

Una notificación por estrados sin citatorio ni acuerdo fundado anuló el punto de partida de 2011: el conocimiento real de la multa en 2025 fijó el inicio del cómputo y la prescripción no se actualizó.



La clave del caso

Sin citatorio previo ni acuerdo fundado y motivado, la notificación por estrados no se acredita; la prescripción de la acción de cobro se cuenta desde el conocimiento tenido por acreditado.

Ficha

Órgano:	Primera Sala Regional en el Estado de México I
Tema:	Notificación por estrados y prescripción de la acción de cobro
Decisión:	Se reconoce la validez de la multa; no procede declarar la prescripción.

> *No es el crédito lo que prescribe, sino la acción de cobro.*

El problema jurídico



El tribunal debía estudiar primero si la notificación por estrados de 2011 fue legal, pues de ello dependía la fecha en que la parte actora conoció la multa de $36,720.00.

La autoridad invocó el artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y un acta de hechos del 10 de enero de 2011.

Después debía decidir si, conforme al artículo 146, la acción de cobro ya había prescrito o si el cómputo iniciaba con ese conocimiento.

El punto fino

01 No prescribe el crédito, sino la acción de cobro, y la demanda presentada antes de que venciera el plazo de pago interrumpió el cómputo antes de que empezara.

Para postulantes

02 Si impugnan la notificación, combatan también la resolución en el fondo y no cuenten la prescripción desde la fecha del oficio.

> **“Una notificación ilegal cambia la fecha desde la cual se cuenta todo lo demás.”**

La razón de la decisión

Faltaron el citatorio previo y el acuerdo fundado y motivado que ordenara los estrados, por lo que la notificación no se acreditó y la parte actora se tuvo por sabedora de la multa el 14 de enero de 2025. Como no combatió la multa en el fondo, se reconoció su validez. El plazo de treinta días para pagar corrió del 16 de enero al 27 de febrero de 2025; la demanda, presentada el 24 de febrero, interrumpió antes de que empezara el cómputo de la prescripción.

LÍNEA DEL TIEMPO DEL CASO

2011

Acta en la que se hizo constar la notificación por estrados.

14 de enero de 2025

La parte actora se tuvo por sabedora de la multa.

24 de febrero de 2025

Presentación de la demanda, que interrumpió antes de que empezara el cómputo de la prescripción.

1 Para autoridades

Antes de notificar por estrados, dejen citatorio, levanten acta circunstanciada y emitan un acuerdo fundado y motivado.

2 Para postulantes

Si impugnan la notificación, combatan también la resolución en el fondo y no cuenten la prescripción desde la fecha del oficio.

> **No se puede contar desde 2011 una fecha cuya legalidad la propia parte actora desvirtuó.**

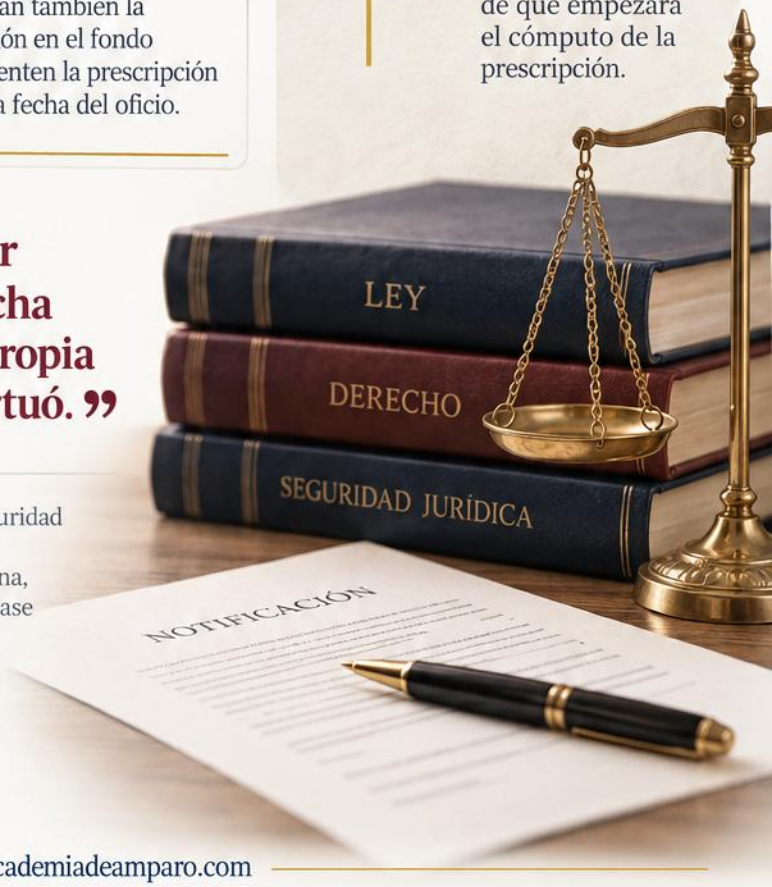

La debida notificación es presupuesto de seguridad jurídica. Cuando no se acredita, no pueden atribuirse efectos que perjudiquen a la persona, ni iniciar el cómputo de la prescripción con base en una fecha cuya validez fue cuestionada.

Garantizar notificaciones válidas fortalece la certeza jurídica.

IDEAS
ARGUMENTOS
CRITERIOS
IMPACTO

Por qué esta sentencia importa

DERECHO
QUE ORIENTA
DECISIONES
REALES

Ganar la discusión sobre la notificación no equivale a ganar la prescripción. La notificación no acreditada fijó el 14 de enero de 2025 como fecha de conocimiento, y desde ahí se cuenta la exigibilidad. Para la autoridad es una advertencia sobre citatorio, acta y acuerdo fundado; para quienes litigan, una guía para plantear conceptos de nulidad completos.

1

Para abogados

Combatir la notificación y también la multa en el fondo.

No basta con cuestionar la notificación; también hay que atacar el fondo de la multa con argumentos completos de nulidad.

2

Para autoridades

Citatorio, acta circunstanciada y acuerdo fundado antes de los estrados.

La notificación por estrados debe ser el último recurso, precedida de citatorio, acta circunstanciada y un acuerdo debidamente fundado.

3

Para futuros casos

La prescripción se cuenta desde la exigibilidad, no desde la fecha del oficio.

El plazo de prescripción corre a partir de que la multa es exigible, es decir, desde que se conoció, y no desde la fecha del oficio.

En una frase

> **Una notificación por estrados sin citatorio ni acuerdo fundado es ilegal, y la prescripción de una multa de 2011 empezó a contarse hasta que se conoció, en 2025.**

LOS PRECEDENTES
TAMBIÉN CONSTRUYEN
UN MEJOR FUTURO.

MÁS CERTEZA
PARA UN SISTEMA
DE JUSTICIA
MÁS FUERTE.

